



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3285 /2014

VISTO:

La peligrosidad en el cruce de las calles Rivadavia y Bilbao;
la nota ingresada a este Concejo Deliberante bajo el N° 098/2014 de fecha 25 de marzo de 2014;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en el cruce de las calles Rivadavia y Bilbao, hace muchos años se instaló un semáforo cuyo fin era ordenar el tránsito en el sector y de esa manera hacerlo más seguro;
que al momento de la instalación del semáforo, el criterio usado fue que el parque automotor crecía día a día y el mencionado cruce se tornaba muy peligroso;
que después de haber transcurrido varios años de instalado, el mencionado semáforo cumplía la función para la que fue colocado;
que en el transcurso del pasado año el Departamento Ejecutivo Municipal retiró imprevistamente del cruce en cuestión el semáforo allí instalado sin dar una explicación a los vecinos de la zona;
que en nuestra ciudad es muy alto el índice de accidentes de tránsito y el aumento del parque automotor sigue en constante crecimiento;
que con buen tino, los vecinos del sector han cursado nota solicitando se revea la situación planteada por el Departamento Ejecutivo Municipal y que se instalen nuevamente los semáforos en la el cruce de Rivadavia y Bilbao;
que la zona en cuestión es un sector con un fluido tránsito vehicular y con una importante cantidad de peatones que circulan por el lugar;
que debemos tomar medidas que permitan el reordenamiento del tránsito vehicular en nuestra ciudad y de esta manera desminuir la cantidad de accidentes.
que la presente norma pretende solucionar el problema en dicha intersección, teniendo en cuenta que cuando se encontraban en funcionamiento los semáforos, el tránsito se ordenaba de tal manera que les permitía a los vecinos del sector, poder salir sin inconveniente con sus autos, cosa que en la actualidad se les hace muy dificultoso realizar;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos realice los trabajos necesarios, a efectos de colocar un semáforo en la intersección de las calles Rivadavia y Bilbao.

Art. 2º) El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda.-

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANEY
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante

Río Grande - TDF

MARCELO A. GUILLE
VICEPRESIDENTE 1º
VIC. PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias, y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande,

14 ABR. 2014

VISTO: El Proyecto de Ordenanza referente a la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Rivadavia y Bilbao, Asunto N° 213/2014, dado en la Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante este proyecto se establece la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Rivadavia y Bilbao, de la Ciudad de Río Grande.

Que se ha aprobado en la sesión del 28 de marzo de 2014 la Resolución N° 14/2014, la cual establece que en el término de 45 días se realice los estudios técnicos necesarios, a fin de determinar los lugares neurálgicos de nuestra ciudad que requieran la instalación de nuevos semáforos, el análisis de factibilidad y costos necesarios para la instalación y mantenimiento de los mismos.

Que por lo expuesto sería conveniente para realizar la colocación de nuevos semáforos cumplimentar lo establecido mediante la mencionada resolución a fin de articular los recursos de manera más eficiente y eficaz.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA:**

ARTICULO 1°: VETAR totalmente el Proyecto de Ordenanza referente a la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Rivadavia y Bilbao, Asunto N° 213/2014, dado en la Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014.

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0287 /2014



C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Gustavo Adrián Melolla
INTENDENTE



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCION N° 054/2014

VISTO:

El Asunto N° 0213/2014;
el Decreto Municipal N° 0287/2014, que veta la Ordenanza referente a la realización de los trabajos necesarios, a efectos de la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Rivadavia y Bilbao, dado en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Asunto N° 213/2014, Ordenanza aprobada el día 28 de marzo de 2014 se faculta al Departamento Ejecutivo que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se realice los trabajos necesarios, a efectos de colocar un semáforo en la intersección de las calles Rivadavia y Bilbao;
que a través del Decreto Municipal N° 0287/2014 el Departamento Ejecutivo veta totalmente el mencionado proyecto;
que en sus considerandos menciona que en la misma sesión se aprobó la Resolución N° 014/2014, la cual establece que en el término de 45 días se realice los estudios técnicos necesarios, a fin de determinar los lugares neurálgicos de nuestra ciudad que requieren la instalación de nuevos semáforos, el análisis de factibilidad y costos necesarios para la instalación y mantenimiento de los mismos;
que creemos que la mencionada Resolución no corre para el semáforo que se pretende re instalar en Rivadavia y Bilbao, teniendo en cuenta que el mismo venía funcionando hace muchos años y cumplía con el objetivo planteado desde sus orígenes;
que a la fecha y habiendo transcurrido cinco (5) meses de aprobada la Resolución N° 014/2014 no tenemos conocimiento de que se hallan realizados estudios técnicos necesarios, a fin de determinar los lugares neurálgicos de nuestra ciudad que requieran la instalación de nuevos semáforos;
que el cruce mencionado sigue siendo peligroso, por la gran cantidad de vehículos y peatones que circulan por el sector;
que es responsabilidad innegable de la autoridad municipal preservar la seguridad vial, la estructura y la fluidez de la circulación, y velar por la integridad física de nuestros vecinos;
que según el artículo 102°, tercer párrafo, el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE

Art. 1º) RECHAZAR el Veto Total impuesto por el Decreto Municipal N° 0287/2014, ingresado bajo N° 0282/2014, a la Ordenanza aprobada según Asunto N° 0213/2014, referente a la realización de los trabajos necesarios, a efectos de la colocación de un semáforo en la intersección de las calles Rivadavia y Bilbao, el que fuera aprobado en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.
Gy/OMV

ALEJANDRO M. DEANEN
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MARCELO A. BUELLI
VICEPRESIDENTE
A/C PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -